

EDICTO No 315 - 2006

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No D 211 del 8 de MARZO DE 2004

HACE SABER

Que en el expediente **No EGP-154**, se ha proferido **Resolución SCT No 00225** de fecha 25 de ENERO de 2006 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la propuesta de contrato de concesión número **EGP-154**, presentada por el señor **HUGO ARCADIO PERILLA NOVOA**, de un yacimiento de "**ESMERALDAS EN BRUTO**" ubicado en jurisdicción de los Municipios de **MUZO** y **QUIPAMA**, Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente al representante legal de **HUGO ARCADIO PERILLA NOVOA**, o a quine haga sus veces, en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada esta Providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del sistema Gráfico del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra este pronunciamiento procede recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de enero de 2006

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

(Original firmado)

JULIETA RIVEROS GONZALEZ

Subdirectora de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible y público del **GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2006 a las 8:00 a.m., y se desfija el día tres (03) de abril de 2006 a las 4:00 p.m.

Dra. IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Coordinadora Grupo de Información Atención al Minero

Alexa